

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 3 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y conforme a lo señalado en el acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una primera adecuación al presupuesto de egresos correspondiente al gasto ordinario, gasto de inicio del proceso electoral para el ejercicio fiscal 2025, este Organismo Electoral dentro de su presupuesto aprobado, no tiene asignados recursos para la emisión de estudios, investigaciones o análisis, por lo tanto durante el mes que se informa no se generó información.